



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA**  
Aprobado por Resolución 006680 de 10 Noviembre de 2022  
DANE 254874000070 – NIT.900086917-2

La Parada, 17 de marzo de 2026

**DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA**

**ASUNTO: PROHIBICIÓN DE ALIMENTACIÓN DE PALOMAS EN EL PLANTEL EDUCATIVO**

Se informa a todo el personal docente y administrativo de la Institución Educativa La Frontera que, a partir de la fecha, queda estrictamente prohibido suministrar alimento a las palomas dentro de las instalaciones.

Esta determinación responde a la necesidad de mitigar riesgos críticos para la salud pública y la infraestructura institucional:

**Riesgos Sanitarios:** El contacto con el plumaje y la inhalación de partículas de excrementos pulverizados pueden derivar en enfermedades respiratorias graves como histoplasmosis, criptococosis, psitacosis y alveolitis alérgica. Asimismo, representan un foco de enfermedades gastrointestinales (salmonelosis) y la propagación de ectoparásitos.

**Deterioro de Infraestructura:** La acumulación de desechos orgánicos provoca la corrosión de superficies, obstrucción de desagües y riesgo de colapso en cubiertas y estructuras. Se solicita al personal socializar y hacer extensiva esta información a estudiantes, padres de familia y a la comunidad educativa en general.

Contamos con su compromiso y colaboración para garantizar un entorno escolar seguro, higiénico y saludable.

Atentamente,

  
Mag. German Eduardo Berbesi Murcia  
RECTOR

*Sector La Parada, Calle 6 No. 15-125, Municipio de Villa del Rosario (N. de S.)*  
*ie\_lafrontera@hotmail.com*  
**CUIDO EL AMBIENTE Y CONVIVO EN PAZ**